

PROCESO ELECTRÓNICO DEL CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2020

(Aprobado por Acuerdo N° 059-CONAREME-2020-AG, del Consejo Nacional de Residentado Medico en Asamblea General Permanente de fecha 09 de octubre 2020).

Especialidades participantes en el Proceso Electrónico: Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia y todas las subespecialidades

En el marco del Sistema Nacional de Residentado Medico, se ha regulado la realización del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico, que prevé entre otros aspectos, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, que comprende el expediente electrónico, a través de un aplicativo informático. Conforme a lo regulado en el artículo 5° del Procedimiento Especial para el Concurso Nacional de Residentado Médico de los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME en Asamblea General Permanente del 14 de setiembre de 2020.

En este sentido, para la postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, el CONAREME, ha aprobado en Asamblea General Permanente del 09 de octubre de 2020, el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, contenido en las Disposiciones Complementarias, para los médicos cirujanos postulantes a las especialidades de: Pediatría, Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia y todas las Subespecialidades.

El Proceso Electrónico es conducido por el Jurado de Admisión, los médicos cirujanos postulantes a las especialidades y sub especialidades mencionadas, deberán cumplir con lo regulado y con los requisitos establecidos en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, en cuanto se ajuste a la naturaleza de la postulación; adicionalmente, los postulantes cumplirán las siguientes etapas en concordancia con el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020 (Aprobado en Asamblea General Permanente de CONAREME del 16 de setiembre de 2020), debiendo precisarse para su postulación las siguientes consideraciones:

1. REQUISITOS DE INSCRIPCION Y POSTULACION

El Jurado de Admisión delega las atribuciones contenidas en los numerales 3, 5, 6 y 9 del artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico, para los años 2020 al 2023, a un Equipo de Trabajo designado por el Jurado de Admisión. El médico cirujano postulante, a través del enlace (link) que se encuentra publicado en la página web de CONAREME (acerca del Concurso Nacional de Admision al Residentado Medico 2020), procede a ingresar todos los datos solicitados, verificando el correcto llenado de los campos (entre ellos la



especialidad o subespecialidad y la modalidad de postulación, para determinar el orden de mérito nacional) e incorporando en versión PDF los documentos exigidos a través de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020; luego de verificar los datos y los documentos solicitados. Para finalizar, imprime su constancia de inscripción, de acuerdo con los alcances del artículo 3° de las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admision al Residentado Medico 2020. En la postulación al Concurso Nacional de Residentado Médico a través del proceso electrónico, el médico postulante accede a su inscripción para postular al mismo; en el caso del proceso ante las universidades, el postulante solo accede a un registro de datos, generando la Constancia de Registro, que deberá presentar conjuntamente con los requisitos exigidos, con la finalidad de inscribirse en la universidad de su elección y presentar allí los documentos respectivos.

En el Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, el médico cirujano, no se inscribe, ni presenta documentos ante la Universidad.

El postulante debe tener en consideración lo establecido en el numeral 3.3 de las Disposiciones Complementarias; así como, la fecha límite para la inscripción al Concurso Nacional y que adquiera la condición de postulante hasta el 07 de noviembre del 2020 a las 16:00 horas.

Asimismo, debe consignar nombres y apellidos del postulante, ordenados por la especialidad o subespecialidad a la que postula, consignando la sede del Examen Escrito, donde rendirá el examen escrito y que, constituirá la sede de adjudicación de vacantes. Cabe señalar, que, a través del Proceso Electrónico únicamente la postulación se realiza para la especialidad o subespecialidad que participan de este proceso, adjudicándose las vacantes en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes de la especialidad o subespecialidad, según la modalidad de postulación [libre-cautiva-destague].

2. CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN.

Los médicos cirujanos postulantes a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, Pediatría, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia y Radioterapia y todas las Subespecialidades, quienes participan a través del Proceso Electrónico, se les aplicará los numerales correspondientes a la calificación, establecida en el artículo 7° del Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admision al Residentado Medico, para los años 2020 al 2023.

El Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión, evalúa el expediente electrónico generado, conformado por la información proporcionada por los postulantes al momento de su inscripción a través del aplicativo del SIGESIN, publicando el Jurado de Admisión, la relación de los postulantes, su calificación y la relación de los postulantes con expedientes observados en la página web de CONAREME, el 10 de noviembre del 2020. (Hasta las 12:00 horas). Para ello, emplea los criterios establecidos en la Ficha de Calificación aprobada por CONAREME (Anexo 9 de las Disposiciones Complementarias aprobadas por el CONAREME).



Los reclamos correspondientes son recibidos vía correo electrónico a conareme@conareme.org.pe, dirigido al Equipo de Trabajo del Jurado de Admisión los días 10 y 11 de noviembre de 2020, remitiendo respuesta el equipo de trabajo del Jurado de Admisión de los reclamos desde el 10 al 12 de noviembre. La Publicación de lista final de postulantes aptos por el Jurado de Admisión (vía web), será el 13 de noviembre de 2020.

Los médicos postulantes aptos rinden el examen escrito en la sede señalada al momento de su inscripción, debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5° Examen Escrito de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Residentado Medico 2020.

Con los resultados del examen escrito el Jurado de Admisión, establece el Orden de Mérito de los postulantes a cada una de las especialidades y subespecialidades establecidas, por modalidad de postulación libre/cautiva/destaque.

El Jurado de Admisión publica los resultados en la página web de CONAREME hasta el 13 de noviembre del 2020, con acceso libre.

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y TÉRMINO DEL PROCESO.

El Jurado de Admisión conduce la etapa de adjudicación de vacantes mediante el software del CONAREME, en tiempo real e interconectado con las sedes de la rendición del examen, que se constituyen en sedes de adjudicación, a elección del médico cirujano postulante; los médicos cirujanos, en estricto orden de mérito sólo entre los postulantes, adjudican presencialmente por especialidad, subespecialidades y modalidad de postulación, así mismo, suscribe la correspondiente Acta de Adjudicación, asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales correspondientes. Siendo sus decisiones inimpugnables.

Las vacantes son adjudicadas en acto público y en tiempo real. Para la adjudicación, se utiliza el software interconectado con el CONAREME y la conexión por video conferencia (zoom) en las sedes de rendición del examen, que se constituyen sedes de adjudicación. Otras pautas para el proceso de adjudicación serán establecidas por el Jurado de Admisión.

Adjudicada la vacante, se ha de generar la constancia respectiva en PDF, la cual, es impresa en cada sede de adjudicación y entregada al adjudicatario, dejando constancia de su entrega; la misma que debe ser presentada ante la universidad cuya vacante adjudicó, juntamente con los documentos en físico para la matricula, que fueran requeridos y presentados electrónicamente en la postulación.

4. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN:

Se establece como fechas de adjudicación los días 17 y/o 18 de noviembre, y se inicia, bajo los siguientes criterios:

a) Los médicos cirujanos postulantes en la modalidad libre adjudican vacante por orden de



mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

- b) Los médicos postulantes a la modalidad cautiva únicamente podrán adjudicar las vacantes priorizadas y que sean asignadas a sus respectivas Entidades o Instituciones de origen, por orden de mérito, precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.
- c) Los médicos postulantes a la modalidad de destaque adjudicaran vacante por orden de mérito precisando la sede de la vacante, la universidad y la entidad o institución financiadora de la vacante.

El adjudicatario, debe tener en cuenta que, una vez adjudicada la vacante, esta no puede ser cambiada.

Luego de la adjudicación, las vacantes no ocupadas del Proceso Electrónico del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020, serán incluidas en el proceso de adjudicación complementaria nacional a cargo del Jurado de Admisión, conforme a los alcances del numeral 6.6. y 6.7. del artículo 6 de las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020.